



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Tecnología e Innovación
ORDENADOR DEL GASTO	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA Centro de Servicios de Salud
OBJETO	5_9401_1759 Suministro de material biomédico como tallímetros u otros requeridos para la dotación del maletín de servicios tecnológicos con el fin de fortalecer competencias laborales y realizar jornadas de promoción y cuidado de la salud para la comunidad SENA e intervenciones en los territorios por parte del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Desde el Plan Nacional de Desarrollo Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026, en su eje estratégico de Seguridad Humana y Justicia Social, se concibe el aporte a los derechos a la educación y la salud como elementos fundamentales para garantizar el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano (Departamento Nacional de Planeación, 2023). En coherencia con esta visión, desde el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 del SENA, una de las misiones del mapa estratégico institucional denominada "Fortalecimiento de la gestión del capital humano", busca aportar a dicho fortalecimiento mediante la mejora en la cobertura, la pertinencia y la calidad de los servicios institucionales. Esto con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, aumentar la productividad laboral, impulsar la competitividad empresarial y fomentar el desarrollo personal de los ciudadanos y sus comunidades, bajo el enfoque del Sistema Nacional del Cuidado (SENA, 2023).

En este contexto, la adquisición de tallímetros se vuelve un componente esencial para complementar la formación técnica y profesional, ya que fortalece la capacidad instalada de los laboratorios de servicios tecnológicos como Central KPO y Fisiología, permitiendo realizar valoraciones antropométricas precisas. Estos equipos son fundamentales para calcular el Índice de Masa Corporal (IMC), un indicador clave en la detección temprana de enfermedades no transmisibles (ENT) como la obesidad, diabetes o enfermedades cardiovasculares. Su uso, por tanto, no solo potencia la calidad de los servicios prestados, sino que también refuerza la pertinencia de los procesos formativos, alineándose con los objetivos institucionales del SENA y las metas de salud pública a nivel nacional.



Vivir en estratos socioeconómicos bajos, como los estratos 1 y 2 en Antioquia, puede generar problemas de salud mental y física debido a factores como el estrés crónico por la pobreza, la falta de acceso a servicios de salud y educación, la exposición a ambientes inseguros y la violencia intrafamiliar. Estos factores pueden desencadenar o agravar condiciones como la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias, problemas cardiovasculares y otros trastornos de salud.

El diagnóstico del sobrepeso y la obesidad se realiza midiendo el peso y la talla de las personas y calculando el índice de masa corporal (IMC): $\text{peso (kg)}/\text{altura}^2 \text{ (m}^2\text{)}$. El índice de masa corporal es un marcador sustituto de la gordura y las medidas adicionales, como la circunferencia de la cintura, pueden ayudar al diagnóstico de obesidad. En 2024, se estima que 35 millones de niños menores de 5 años tenían sobrepeso. El sobrepeso, que antes se consideraba un problema de los países de ingresos altos, está aumentando en los países de ingresos bajos y medianos (WHO, 2020). En 2021, un IMC superior al óptimo causó aproximadamente 3,7 millones de muertes por enfermedades no transmisibles (ENT), como enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer, trastornos neurológicos, enfermedades respiratorias crónicas y trastornos digestivos (Estudio GDB, 2021).

Diversos estudios han destacado la importancia de monitorear factores como el índice de masa corporal (IMC), la fuerza muscular y la flexibilidad, ya que estas variables no solo reflejan el estado de salud, sino también su potencial impacto en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, como la obesidad y los trastornos músculo-esqueléticos (Zhu et al., 2019; García-Hermoso et al., 2017). La literatura científica ha demostrado que un IMC elevado está asociado con un mayor riesgo de desarrollar enfermedades metabólicas, cardiovasculares y musculoesqueléticas, así como con una disminución en el rendimiento físico y cognitivo en estudiantes de distintas disciplinas (Sperrin et al., 2016; Singh et al., 2020).

Desde los laboratorios de servicios tecnológicos Central KPO y Fisiología, se ofrecen servicios relacionados con la promoción y el mantenimiento de la salud a poblaciones en sus diferentes ciclos de vida. Para ello, se dispone de un maletín tecnológico dotado de equipamiento básico y especializado que permite realizar la toma de variables trazadoras para analizar la capacidad funcional de un individuo y emitir planes de manejo que puedan mejorar su bienestar y salud. Dentro de los elementos que conforman el maletín tecnológico se ubican los tallímetros, elemento fundamental para el cálculo del IMC, cuya relevancia ha sido ampliamente justificada en la literatura científica a la hora de prevenir ENT, entre otros aspectos.

En este orden de ideas, la adquisición de tallímetros para el Centro de Servicios de Salud resulta necesaria y estratégica, ya que complementa la dotación del maletín tecnológico, aportando significativamente a la valoración de las condiciones físicas de los individuos. Los resultados obtenidos en estas valoraciones permiten implementar procesos analíticos rigurosos que se traducen en planes, programas y estrategias orientadas a mejorar la salud y el bienestar de las comunidades, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad, y en fortalecer la formación integral de los aprendices en áreas de la salud y el cuidado.

Con esto se impacta directamente la **formación práctica** en programas de Salud Pública, Actividad Física, Enfermería, entre otros, dotando a los aprendices de las competencias necesarias para diseñar estrategias de prevención y manejo de ENT en la comunidad.



La adquisición de tallímetros impactará la formación práctica de un total de **3.570 aprendices** en el Centro de Servicios de Salud, mejorando la calidad de su aprendizaje y, por ende, la atención y el bienestar de las comunidades que sirven.

Con base en la lista de programas y el número de aprendices proporcionada por el área de Administración Educativa, a continuación, se presenta el total de aprendices por cada programa de formación, indicando también el nivel de formación:

Nombre programa de formación	Nivel de formación	Total de aprendices
Ejecución de programas deportivos	Técnico	1.100
Atención integral a la primera infancia	Técnico	376
Entrenamiento deportivo	Tecnólogo	666
Actividad física	Tecnólogo	700
Enfermería	Técnico	473
Atención prehospitalaria	Tecnólogo	255
Total general de aprendices		3.570

En este orden de ideas, la adquisición de tallímetros para el Centro de Servicios de Salud resulta necesaria y estratégica, ya que complementa la dotación del maletín tecnológico, aportando significativamente a la valoración de las condiciones físicas de los individuos. Los resultados obtenidos en estas valoraciones permiten implementar procesos analíticos rigurosos que se traducen en planes, programas y estrategias orientadas a mejorar la salud y el bienestar de las comunidades, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad, y en fortalecer la formación integral de los aprendices en áreas de la salud y el cuidado

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42182702;42182703	5_9401_1759 Suministro de material biomédico como tallímetros u otros requeridos para la dotación del maletín de servicios tecnológicos con el fin de fortalecer competencias laborales y realizar jornadas de promoción y cuidado de la salud para la comunidad SENA e intervenciones en los territorios por parte del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia.	\$ 4.968.000	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA	CO-ANT



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones.

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Modalidad de selección	Modalidad de selección	Fecha de los contratos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren recursos futuros	¿Módulo incluido en vigencia Actual?	¿Módulo de selección?	¿Módulo de ejecución?
42182702	5_9401_1759 Suministro de material biomédico como tallímetros u otros requeridos para la dotación del maletín de servicios tecnológicos con el fin de fortalecer competencias laborales y realizar jornadas de promoción y cuidado de la salud para la comunidad SENA e intervenciones en los territorios por parte del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia	02/04/2021	02/04/2021	Suministro	Suministro	01/01/2021	4.980.000 COP	4.980.000 COP	No	NA		AFIRMAR

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones.

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas (1)

Proveedor relacionado	Debe de contar del proveedor	¿Este proceso es susceptible de licitar a MP/PPS?	¿Este proceso es susceptible de externalizar por toda o parcialmente?	¿Debe cumplir con haber estado el 20% de los recursos del presupuesto destinados a compra al menos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2096 de 2016, reglamentada con el Decreto 249 de 2017?	¿El módulo incluye el submódulo de gestión de contratos?
NOMALUZ SALAZAR MARULANDA nmarul@sena.edu.co	No	No	No	No	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E Productos de Uso Final	42182702	CINTAS DE MEDICIÓN PARA USO MÉDICO
2	E Productos de Uso Final	42182703	REGLAS DE MEDICIÓN DE ALTURA DE PACIENTES

2. OBJETO

5_9401_1759 Suministro de material biomédico como tallímetros u otros requeridos para la dotación del maletín de servicios tecnológicos con el fin de fortalecer competencias laborales y realizar jornadas de promoción y cuidado de la salud para la comunidad SENA e intervenciones en los territorios por parte del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro



Otro:	N/A
-------	-----

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica [Aplica para contratos de compra de Software y Hardware]

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proveedor deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	TALLÍMETRO CON NIVELADOR	Instrumento medidor de estatura. Estadiómetro de 213 L, particularmente útil para aplicaciones que requieren desplazamientos, p. ej., para medir a niños y adolescentes durante las revisiones médicas escolares, para personas que cuidan pacientes, personal de la salud que debe transportarse de un lugar a otro y también para consultorios médicos y hospitales que se especializan en pediatría y medicina juvenil. Además, se puede emplear para medir a personas recostadas. Una vez que se desmonta, el estadiómetro se puede transportar con facilidad a cualquier sitio sin que afecte su funcionamiento, debido a que el nivelador garantiza una posición correcta y un soporte horizontal. Otras especificaciones técnicas: Rango de medición en cm: 10 - 200cm Rango de medición en inch: 4 - 79 " División: 1 mm / 1/8" Dimensiones (AxAxP):337 x 2.130 x 590 mm, 13.3 x 83.9 x 23.2"	Unidad	3



		Peso neto: 2.4 kg , 5.3 lbs		
2	TALLÍMETRO ACRÍLICO	Medidor de la estatura o longitud de una persona. La medición del Tallímetro acrílico es muy precisa, tiene una escala de 202 centímetros aproximadamente, y puede colocarse en la pared.	Unidad	1

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

Periodicidad de la entrega: La entrega de los elementos se efectuará a solicitud del SENA a cargo de la supervisión.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
- ✓ Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
- ✓ Hacer entrega de las fichas técnicas de los productos, desde la presentación de ofertas, para los ítems que aplique.
- ✓ El contratista deberá hacer la entrega, y distribución del material en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Complejo Central Regional Antioquia: Calle 51 N° 57-70 Torre Sur, Sótano-Almacén. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ La validez de la oferta debe ser de 90 días o superior.
- ✓ Si la oferta es presentada en números y letras, cualquier diferencia entre estos, prevalecerá el número dado en letras.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios



contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

- g. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- i. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- k. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

- a. El contratista reemplazará, (en un plazo no superior a 72 horas, desde el requerimiento del supervisor) a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
- b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
- c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
- d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
- e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.



- f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
- g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
- h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
- i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
- j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
- k. Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría Seccional de Salud y/o cualquier otro órgano de Vigilancia y Control que le aplique.
- l. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
- m. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos.
- n. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
- o. Entregar Fichas Técnicas de los productos contratados, aquellos que le aplique.
- p. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro costo directo e indirecto que incurra para la entrega a satisfacción de los productos contratados.
- q. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
- r. Suscribir el acta de inicio.
- s. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Etapa precontractual.
- b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Etapa precontractual.
- c. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Etapa precontractual.
- d. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
- e. Fichas técnicas.



2.7.4 Obligaciones ambientales y energéticas del contratista

[No Aplica]

2.7.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **hasta** un (1) mes desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, y en todo caso sin que exceda el 30 de noviembre de 2025.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se llevará a cabo en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 - 70 Torre Sur - Piso 9, Medellín-Antioquia. Y para todos los efectos legales, la ciudad de Medellín.

Lugar de entrega: El lugar de entrega del elemento se realizará en el almacén del Centro de Servicios de Salud SENA - Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 - 70 Torre Sur – Sótano. **PREVIA CITA PROGRAMADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ya que se debe tener en cuenta la disponibilidad del almacén para la recepción.**

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



El SENA cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los diez (10) primeros días de cada mes. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOP II.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Calle 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.	.	.



DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.</p>
<p>En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizará la designación del funcionario correspondiente, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Título III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento cuya cuantía no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará una selección de MÍNIMA CUANTÍA para contratar el suministro de material biomédico como tallímetros u otros requeridos para la dotación del maletín de servicios tecnológicos con el fin de fortalecer competencias laborales y realizar jornadas de promoción y cuidado de la salud para la comunidad SENA e intervenciones en los territorios por parte del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes en los años 2024 y 2025 es de \$ 125.000 USD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La cifra límite según conversión vigente para el año 2025 corresponde a



\$533.287.768 COP Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. Según Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será **hasta** CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.911.955,00); IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se consultó disponibilidad de productos en Tienda Virtual del Estado Colombiano, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:





A efectos de validar con el presupuesto disponible para el presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Servicios de Salud, estimó el valor que le fue asignado para *contratar el suministro de de material biomédico como tallímetros u otros requeridos para la dotación del maletín de servicios tecnológicos con el fin de fortalecer competencias laborales y realizar jornadas de promoción y cuidado de la salud para la comunidad SENA e intervenciones en los territorios por parte del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia*, el cual es de hasta CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.911.955,00), tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO			VALOR
Inversión	X	MATERIALES PROFESIONAL	PARA	FORMACIÓN	\$ 4.968.000,00
Funcionamiento					

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11025	19-09-2025	940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE	\$ 4.968.000,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será la correspondiente a los precios favorables atendiendo la modalidad de Mínima Cuantía, y seleccionada por la entidad habiendo cumplido por parte del oferente con todos los requisitos habilitantes requeridos.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

5.2.1.1 Documento de identificación

El oferente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.2 Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con una expedición no mayor a un (1) mes, dentro del tiempo de colocación de la orden de compra.** En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. **con una expedición no mayor a seis (6) meses, dentro del tiempo de colocación de la orden de compra.**

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante las dos (2) últimas planillas de seguridad social, respecto de sus empleados.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificación Bancaria

Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. **Esta certificación debe corresponder a la cuenta bancaria que tenga registrada en el Secop II.** En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA. Lo anterior, se observará según lo listado en el presente documento, numerales 2,5 y 2,6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS TÉCNICO / AMBIENTALES	REQUISITO LEGALASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Contractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente. Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas	Contractual



CRITERIOS TÉCNICO / AMBIENTALES	REQUISITO LEGALASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	
3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Contractual
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato</p>	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato</p>	Contractual
Ficha Técnica		Entregar Fichas	Contractual



5.2.2.2 De gestión ambiental y energética

Revisando el objeto contractual y en observancia al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V05 del SENA, para la compra de productos y servicios, el presente no tiene aplicación ambiental y/o energética.

5.2.3 **De carácter financiero**

No aplica.

5.3 **REQUISITOS PONDERABLES**

No aplica.

5.4 **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. **ANÁLISIS DE RIESGOS**

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Indirecto					
Calificación Cualitativa		El riesgo se agotará del contrato durante el cumplimiento.	El riesgo se agotará del contrato de manera total, ocasionando pérdidas irreversibles en el objeto contractual.	El riesgo se agotará del contrato sin afectar el beneficio para la entidad.	El riesgo se agotará del contrato ocasionando perjuicio a los intereses de la administración del objeto contractual.	El riesgo se agotará del contrato de manera grave ocasionando la cancelación del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los impactos no superarán el 1% del valor del contrato.	Los impactos no superarán los representados en los ítems del ítem 1.0 del valor del contrato.	Genera un impacto menor al valor del contrato menor al ítem 1.0 y el ítem 2.0 del ítem 1.0.	El impacto supera el valor del contrato ítem 1.0 y el ítem 2.0 del ítem 1.0.	El impacto supera el valor del contrato ítem 1.0 y el ítem 2.0 del ítem 1.0.	
Gravedad	Frecuencia	Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Extrema	
		1	2	3	4	5	
Prejudicial	Poco probable o no se espera que ocurra en el futuro	1	2	3	4	5	
	Probable o se espera que ocurra en el futuro	2	3	4	5	6	
	Frecuente o se espera que ocurra en el futuro	3	4	5	6	7	
	Muy frecuente o se espera que ocurra en el futuro	4	5	6	7	8	
	Extremadamente frecuente o se espera que ocurra en el futuro	5	6	7	8	9	

FUENTE: Colombia Compra Eficiente



El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) *Financieros/Económicos:* están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) *Operacional:* está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) *Regulatorios:* Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) *De la naturaleza:* son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) *Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SUMINISTRO DE MATERIAL BIOMÉDICO COMO TALLÍMETROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio 22ariación	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Calificaci					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo
1	Esp	Exte	Ejec	Ope	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	E	E	Ej	O	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados, calidad del servicio.	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la 22ariación.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que firme el contrato, so pena de incumplimiento.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de cumplimiento y de Calidad	Mensual



13	Espe cífico	Ejecución Operacional	Riesgos de incumplimiento por no hacer seguimiento a los requisitos de criterios ambientales y de SST	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Entidad	Realizar seguimiento periódico y control del cumplimiento de los criterios ambientales y de SST	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
----	----------------	--------------------------	---	--	---	---	---	--------------	---------	---	---	---	---	----	-------------------------	-------------	-------------	------------------------	---------

7. GARANTÍAS

[No Aplica]

8. ACUERDOS COMERCIALES

[No Aplica]

9. ANEXOS

- Anexo #1 Formato Análisis del Sector
- Anexo #2 CDP 11025 del 19 de septiembre de 2025.
- Anexo #3 Circular Interna 3-2024-000019.

El presente documento se suscribe el, 20 de octubre de 2025.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia

Elaboró: Catalina Ossa Ortega - Contratación de Bienes y Servicios CSS. *[Firma]*

Revisó componente técnico: John Fredy Holguín Múnera - Profesional G08 CSS. *[Firma]*

Liliana Vélez Rueda - Contratista CSS. *[Firma]*

Daniela Patiño Londoño - Contratista CSS. *[Firma]*

Revisó componente económico: Lizeth Carolina Guzmán Giraldo - Contratación Bienes y Servicios CSS. *[Firma]*

Revisó componente ambiental: Natasha Valentina Ruiz Solarte - Dinamizadora ambiental CSS. *[Firma]*

Revisó componente SST: Johana Alejandra Salcedo Restrepo - Dinamizadora SST CSS. *[Firma]*

Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS. *[Firma]*